

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, LA REVOLUCION  
Y EL CONSTITUYENTE DE 1917. (1914-1917).**

**51 F. LOS CONSTITUYENTES, SUS DIVISIONES INTERNAS Y EL PODER JUDICIAL.**

- I.- Las Comisiones de Constitución y la de derechos sociales.
- 55** II.- Medina y Jara: partidarios de la soberanía judicial de los Estados.
- 58** III.- Los constituyentes silenciosos.
- 60** IV.- Fin del Congreso.

## LOS CONSTITUYENTES, SUS DIVISIONES INTERNAS Y EL PODER JUDICIAL.

### I.- LAS COMISIONES DE CONSTITUCION Y LA DE DERECHOS SOCIALES.

Destaca Luis Manuel Rojas por haber figurado en la minoría de diputados constituyentes a los que se llamó "renovadores" o liberales clásicos. Era fiel partidario de Venustiano Carranza. Nacido en Jalisco, como periodista fue fundador de la *Gaceta de Guadalajara*, director de *El Siglo XX* y de *Revista de Revistas*. En 1909 se unió a la campaña de Madero y en 1912 fue electo diputado a la XXVI Legislatura. Después representó como constituyente al primer distrito de Jalisco, en Guadalajara.<sup>1</sup>

El momento más importante en la vida de Luis Manuel Rojas Arreola fue, tal vez, la tarde del 10. de diciembre de 1916, cuando presidió en el Teatro Iturbide el Congreso de Querétaro y estuvo sentado, a su derecha, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Después que éste entregó el proyecto de Constitución a la asamblea -proyecto elaborado por José Natividad Macías y el propio Rojas- el presidente del Congreso expresó elocuentes palabras que concluían así:

...me limito ahora a dar por recibido del proyecto de reformas a la Constitución de 1857 y puedo aseguraros que todos y cada uno de los ciudadanos diputados que integramos este Congreso Constituyente, estamos animados del mejor deseo de corresponder a la misión que el pueblo nos ha encomendado...

Rojas dio por hecho que el proyecto de Constitución sería motivo de debates y modificaciones. Poco después quedó constituida la importantísima Comisión de Constitución -la primera- y mediante votación por cédulas quedó integrada por los constituyentes Francisco J. Múgica, Enrique Colunga, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román, ninguno de ellos de su especial amistad. Así pues, la democracia imperó en la asamblea con plena tolerancia de su presidente y del Primer Jefe.

Los trabajos del Congreso avanzaban lentamente, la Comisión de Constitución se encontraba con un exceso de trabajo y el plazo fijado para estudiar todas las reformas propuestas era muy corto. Tomando en

---

<sup>1</sup> Este capítulo se apoya en gran parte en la obra *La Constitución Mexicana de 1917: ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México, 1990. En ella aparecen varias biografías de los constituyentes y su participación en el Congreso de Querétaro. En adelante se cita como *La Constitución*.... Véase, "Luis Manuel Rojas", de Lucio Cabrera, pp. 97 y ss.

cuenta esta situación, el diputado Múgica propuso varias alternativas que permitieran cumplir adecuadamente con los objetivos señalados: sesionar dos veces por día, aumentar el número de integrantes o nombrar una segunda comisión independiente de la original. Después de ponderar los pros y los contras de todas las posibilidades, fue elegida la propuesta de crear una Segunda Comisión que funcionara por separado, la cual presentaría sus propios dictámenes. Después de grandes debates y deliberaciones, la mesa directiva formuló una planilla en la que fueron electos Paulino Machorro Narváez, Hilario Medina, Arturo Méndez, Heriberto Jara y Agustín Garza González, los que fueron aprobados por unanimidad. Hilario Medina tuvo un papel de especial importancia, desde el cual habría de efectuar sus más importantes y destacadas intervenciones, sobre todo en la organización del Poder Judicial Federal.<sup>2</sup>

José Natividad Macías, o José N. Macías como aparece su firma en la Constitución, fue uno de los diputados más experimentados y de más edad en el Congreso Constituyente de Querétaro de 1916 y 1917. Su experiencia era política, judicial y de abogado litigante durante el porfirismo. Así lo declaró él en alguna de las sesiones del constituyente: "yo figuré muchas veces en los congresos durante el periodo del general Díaz". En otro lugar reitera, "fui diputado y magistrado". Perteneció a la XXV Legislatura de la última época porfiriana y poco después también formó parte, representando al 11<sup>o</sup>. Distrito de Guanajuato, de la XXVI Legislatura, la maderista.

Macías tenía la experiencia que da la edad. En esa época contaba con cincuenta y nueve años, muchos para su época. Nació el 8 de septiembre de 1857, en Pavileros, municipio de Silao, del estado de Guanajuato. La primaria la hizo en Silao y la preparatoria en León. Estudió después la carrera de derecho en el Colegio del Estado de la Ciudad de Guanajuato y obtuvo el título profesional en 1883. Entonces se dedicó al ejercicio de la abogacía y adquirió prestigio además de dinero.<sup>3</sup>

Así, por ejemplo, en el constituyente afirma: "Yo, debido a mi trabajo, tengo una fortuna para vivir tranquilo y satisfecho en los últimos años de mi vida". Además, refiriéndose a él, otro diputado cita al maestro Jacinto Pallares que, hablando de la profesión de abogado, comentó alguna vez: "...aplicar la ley... es un verdadero arte", y continuó: "En ese arte, Macías es un Miguel Angel, porque el licenciado Macías, aquí presente, es uno de los abogados que más se distinguía a la hora de litigar y uno de los que obtenían más triunfos en los tribunales, probablemente porque en ese arte era más distinguido que los demás abogados".<sup>4</sup> Macías en 1913 fue un firme aliado del movimiento constitucionalista y enemigo del régimen de Huerta.

Luis Manuel Rojas nació en Aqualulco, Jalisco, el 29 de septiembre de 1870. Su padre era jurisconsulto. En Guadalajara estudia la carrera de derecho y se afilió a las ideas liberales, destacando como opositor del general Porfirio Díaz. Ingresó a la masonería y llegó a ser -según dice su hija, doña Elodia Rojas de Gómez Maqueo- "Soberano Gran Comendador de la Logia del Valle de México".<sup>5</sup> Hombre de gran valentía personal, estuvo tres veces en la cárcel en el año de 1913: las dos primeras por pocos días y la tercera durante nueve meses. La primera ocasión fue en febrero, como resultado de haber votado en la Cámara de Diputados contra la renuncia de Madero y el reconocimiento del usurpador Victoriano Huerta. La segunda vez, en abril de 1913 -bajo el cargo de alta traición a la Patria- por acusar al que fuera embajador de Estados Unidos en México, Mr. Henry Lane Wilson. En estas dos ocasiones su prisión fue muy breve, pues el régimen de Huerta no vio oportuno que siguiera en prisión ni había fundamento legal para las acusaciones en su contra. La tercera ocasión fue el 10 de octubre de 1913, cuando Huerta disolvió el Congreso, habiendo permanecido en prisión -con gran peligro de su vida- durante nueve meses.

Luis Manuel Rojas y José Natividad Macías intentaron expresar y someter a discusión algunas de las ideas fundamentales de Carranza en el proyecto de Constitución. Estuvieron influidos por muchísimos juristas del

<sup>2</sup> Véase, "Hilario Medina Gamboa", de Héctor Dávalos Martínez. *La Constitución...* Op. Cit. pp. 277 y ss.

<sup>3</sup> "José Natividad Macías", Martha Morineau. Op. Cit. pp. 261 y ss. *Diario de los Debates del Congreso Constituyente: 1916-1917*. Ed. facsimilar. México. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. 1985. I. p. 668.

<sup>4</sup> *Diario de Debates*. II. p. 712.

<sup>5</sup> Cabrera, Lucio. *Op. Cit.* p. 98.

siglo XIX y por escritores y políticos mexicanos contemporáneos, como Andrés Molina Enríquez, Luis Cabrera y Emilio Rabasa. Este propició en ellos el principio de limitar las facultades del Congreso y una visión positivista del derecho. La influencia de las corrientes ideológicas del porfirismo se revela porque hubo un contraste entre el positivismo del Constituyente de 1917 y el jusnaturalismo de 1857. La concepción de los derechos del hombre en el proyecto presentado en Querétaro el 1<sup>o</sup>. de diciembre de 1916, es entendida como "garantías que otorga esta Constitución", o sea, que los derechos humanos no preexisten a ésta, sino que son su consecuencia. Esta visión quedó plasmada en el artículo 1<sup>o</sup>. de la iniciativa, que aprobó la Primera Comisión de Constitución y fue aprobada por los constituyentes en la sesión de 13 de diciembre de 1916. Es interesante señalar que Macías tenía especial amistad con otro constituyente, el Ing. Pastor Rouaix, concedor del problema agrario y que tenía en la Secretaría de Fomento, como uno de sus asesores, a Andrés Molina Enríquez, en la Comisión Nacional Agraria.<sup>6</sup>

Tres circunstancias hicieron que Heriberto Jara fuese electo para representar al estado de Veracruz en el Congreso Constituyente de Querétaro: haber sido nombrado desde el año de 1915 jefe de las operaciones militares con residencia en el puerto; su destacada labor en la XXVI Legislatura Federal y su proximidad con Venustiano Carranza, debido a las cordiales relaciones que tenía con él su superior y amigo, el general Pablo González. Así, era leal partidario de Carranza, pero de tendencia radical. Jara asumió el papel de ideólogo y doctrinario del Constituyente con base en su antigua participación en las primeras luchas civiles del "Gran Círculo de Obreros Libres" y del "Partido Liberal Mexicano". Había escrito en los periódicos "La Revolución Social" y la "Unión Obrera", en donde tuvo activa participación.<sup>7</sup>

Como diputado al Congreso de Querétaro, por el estado de Veracruz, Jara no sufrió ninguna impugnación y se le admitió su credencial en la primera sesión correspondiente. Lo que se le objetó y criticó al tener lugar las discusiones de las comisiones dictaminadoras, fue su adhesión incondicional a un sector partidista: el de Carranza. Jara rechazó desde luego este cargo y, por el contrario, manifestó su respeto a la persona de don Venustiano Carranza, pero también su independencia de criterio.

La verdad fue -como dice Pastor Rouaix- que efectivamente, casi desde el inicio de los trabajos constitucionales, se significaron dos grupos: el de los llamados "carrancistas" y el de los "obregonistas". Esto es, el de los amigos o partidarios del señor Carranza y los partidarios del general Obregón, que ya apuntaba como aspirante futuro a la presidencia de la República. Los primeros daban la impresión de ser más moderados que los segundos. Este distanciamiento tuvo lugar desde las reuniones del colegio electoral, siendo ostensible durante el desarrollo de las discusiones del proyecto presentado por Carranza.

Bajo estas circunstancias que dividían a los diputados, quedó instalado el Congreso Constituyente el 10. de diciembre de 1916 y fue electo su presidente el diputado por Jalisco Luis Manuel Rojas, con el beneplácito de Carranza. Entonces varias credenciales de los antiguos "renovadores" fueron impugnadas bajo el cargo de haber colaborado con el usurpador Victoriano Huerta. El 20 de diciembre de 1916, Obregón dirigió un oficio al Congreso Constituyente establecido en Querétaro que aumentó la división. El general Obregón culpó a los diputados "ex renovadores", dirigidos por José Natividad Macías, Luis Manuel Rojas y Félix F. Palavicini, de atacar a los diputados "radicales". Agregaba que los "renovadores habían colaborado con el usurpador y que no eran calumniados, pues no actuaron como Belisario Domínguez, ni como otros diputados que se incorporaron -fuera de la capital- a la Revolución".

Carranza contestó a Obregón con otro mensaje dirigido al Constituyente de Querétaro el 23 de diciembre de 1916, para aclarar que ninguna contradicción había existido en sus disposiciones y que los "renovadores" habían colaborado con él desde la ciudad de México, eficazmente y con grave riesgo de sus vidas y sabía

<sup>6</sup> Pastor Rouaix nació el 19 de abril de 1874 en Tehuacán, Puebla, en donde tuvo su infancia hasta que vino a la Ciudad de México. Estudió la carrera de Ingeniero Topógrafo en la Escuela de Minería, de la obtuvo el título en 1896. Después estuvo en Durango y recorrió buena parte del territorio nacional, conociendo las condiciones de vida del campo. Fue gobernador provisional de Durango de julio de 1913 a agosto de 1914, luchando contra Huerta en el campo constitucionalista y expidió la ley estatal o Ley Agraria, de 3 de octubre de 1913. Véase, Jorge Madrazo, *Pastor Rouaix. Op. Cit.* pp. 365-367.

<sup>7</sup> Santiago Barajas Montes de Oca, *Heriberto Jara Corona, Op. Cit.* pp. 129 y ss.

perfectamente los nombres de ellos, así como el de los traidores a su causa. Además -indicaba Carranza- sus servicios en la capital habían sido más valiosos que en las operaciones militares.<sup>8</sup>

Vera Estañol refiere que cuando gobernó Huerta, en la Cámara oyó a varios diputados "renovadores" -que después habrían de figurar en el Congreso Constituyente- quejarse con amargura, pues "ellos estaban sirviendo al país en el puesto político que les correspondía, con más peligro que los mismos revolucionarios, puesto que vivían indefensos a merced de los ultrajes y atentados de Huerta".<sup>9</sup>

Luis Manuel Rojas estuvo en prisión de octubre de 1913 a junio de 1914. Relata que, antes y después de entrar a la cárcel, un

grupo de damas y señoritas (de la ciudad de México) tenían conexión y espías en casi todas las oficinas públicas. También colectaban ellas importantes sumas de dinero que servían para fomento de la Revolución, para que pudieran escaparse de la ciudad muchos de los peregrinos o para enviar personas diferentes a los campos de lucha... Fue igualmente su eficaz vigilancia la que impidió que se me asesinara en el interior de la Penitenciaría...<sup>10</sup>

A pesar de esta división en el seno del Constituyente, algunos diputados fueron totalmente independientes y ajenos a ella, como Hilario Medina. Se opuso a que José Natividad Macías integrase la Primera Comisión de Constitución, porque "dicho señor ha sido, si nó el autor, sí uno de los autores de los proyectos de reformas a la Constitución". Arguyó que era mejor contar con elementos nuevos "no encariñados con sus ideas". El diputado Esteban Baca Calderón, del grupo radical, expresó que una gran parte de la Asamblea ve con desconfianza a Macías, "muy honorable, muy respetable, muy ilustrado y muy sabio; pero esta desconfianza es muy nuestra". Estos dos diputados eran ajenos a la división entre "carrancistas" y "obregonistas" y destacaron en el estudio de las facultades de la Corte Suprema: formularon el famoso voto particular Jara-Medina.

Ya comenzados los debates, una de las primeras intervenciones de Rojas y Macías tiene que ver con el artículo 1º., que no aceptaba las palabras "República Mexicana" y sí las de "Estados Unidos Mexicanos", las que fueron aprobadas por la asamblea. Macías aclaró que el proyecto hablaba de garantías individuales y no de derechos naturales como lo hacía la Constitución de 57, ya que, según explicó, a los derechos naturales no los puede limitar autoridad alguna mientras que a las garantías sí, cuando es necesario y sólo en los casos establecidos por la ley fundamental. Prefirió limitarse a las garantías individuales y no añadir las "garantías sociales ni constitucionales", como proponía el diputado Martínez de Escobar -"Rip-Rip"- porque son aquellas que sólo se refieren al individuo, y porque no están protegidas por el juicio de amparo las garantías sociales.<sup>11</sup> El amparo sólo protegía derechos individuales y no los sociales.

El constituyente, Ing. Pastor Rouaix -secretario de Fomento de Carranza y leal colaborador suyo- al hablar del proceso que siguieron los artículos 5, 123 y 27, afirma: "Especialmente traté el caso con el docto licenciado José Natividad Macías, cuyos estudios en el ramo me eran conocidos desde Veracruz, y ambos resolvimos constituir el núcleo fundador de una voluntaria comisión que diera principio a tan ardua como bella labor".<sup>12</sup> Esta tarea era la de redactar los artículos 27 y 123 de la Constitución.

La Comisión de Rouaix -que era ajena a las dos Comisiones constitucionales- formuló una iniciativa o proyecto de los temas sociales para más tarde entregar el material a la respectiva Comisión de Puntos

<sup>8</sup> Huerta disolvió las dos Cámaras mediante decreto de 10 de octubre de 1913. Vera Estañol y Rodolfo Reyes fueron a prisión "por ineptos y desleales", dijo el diario *El Independiente*. Carranza indicó que la acusación contra los "renovadores" era completamente infundada, pues su propósito en 1913 fue que se disolviera la Cámara de Diputados para que Huerta perdiese todo aspecto de legalidad, lo que comunicó a ellos secretamente. La labor antihuertista de los "renovadores" triunfó hasta el 10 de octubre de 1913. A las 4 p. m. de este día la Cámara abrió sus sesiones rodeada por la policía y poco después de que el secretario Palavicini leyera el acta de la sesión anterior fueron aprehendidos 83 diputados, entre ellos Luis Manuel Rojas, José Natividad Macías, Gerzayn Ugarte, el propio Palavicini, Alfonso Cravioto, Alfonso Cabrera y otros renovadores que permanecieron nueve meses en la cárcel.

<sup>9</sup> Vera Estañol, Jorge. *Historia de la Revolución Mexicana*. 4ª. Ed. México, Ed. Porrúa. 1983. Nota p. 504.

<sup>10</sup> *Apología de don Francisco I. Madero*. Discurso leído por Luis Manuel Rojas la noche del 22 de febrero de 1918 en el Anfiteatro de la Escuela Nacional Preparatoria. Folleto. pp. 32-34. Los mensajes de Obregón y Carranza dirigidos al Constituyente de Querétaro aparecen en la obra de Vera Estañol. Op. Cit. pp. 501-504.

<sup>11</sup> *Diario de Debates*. I. p. 626.

<sup>12</sup> Morineau, Op. Cit. p. 262. Véase la obra de Pastor Rouaix *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México, 1959.

Constitucionales que se encargaba de elaborar los dictámenes que se someterían después a la consideración y voto de la Asamblea.

Las juntas privadas de esta peculiar "Comisión de derechos sociales" tuvieron lugar en el ex-palacio episcopal de Querétaro, donde se alojaba Rouaix. "El local de la antigua capilla sirvió de sala de sesiones". O sea, sus discusiones no eran celebradas en el Teatro Iturbide, seno del Constituyente, sino en otro lugar específico para su trabajo. A las juntas podían asistir todos aquellos que tuvieran interés.

El 13 de enero de 1917 quedó terminado el proyecto del artículo 5 y el título sobre trabajo y previsión social. A continuación fue conocido por Carranza, quien lo aprobó y luego se puso en manos de la Comisión de Constitución. En la asamblea se votaron en conjunto los artículos 5 y 123. El voto aprobatorio fue unánime y la sesión se levantó a las 10:15 p.m. del 23 de enero de 1917.

Después el "núcleo fundador" o comisión de derechos sociales trabajó en el artículo 27. A Macías y Rouaix se les unió el licenciado Andrés Molina Enríquez, abogado consultor que había hecho estudios de las cuestiones rurales, económicas y sociales desde antes que estallara la Revolución. Participaron también el ingeniero Julián Adame, el licenciado David Pastrana Jaimes, Heriberto Jara, Cándido Aguilar, Góngora, Von Versen y otros constituyentes.

La iniciativa del artículo 27 se presentó el 24 de enero, el dictamen fue hecho el 29 y la votación tuvo lugar a las 3:30 a. m. del día 30, siendo aprobado por unanimidad.

## II.- MEDINA Y JARA: PARTIDARIOS DE LA SOBERANIA JUDICIAL DE LOS ESTADOS.

Hilario Medina nació en la ciudad de León, Guanajuato, el 26 de junio de 1891. Su infancia transcurrió tranquilamente dentro del modelo de una típica familia mexicana de provincia.<sup>13</sup> La "paz porfiriana", le permitió cursar sus estudios primarios en la escuela modelo "Coronel Porfirio Díaz". Pronto habría de destacarse por su afición al estudio en la Escuela Preparatoria de León, aunque concluyó su bachillerato años más tarde, en la ciudad de México. Debido a la difícil situación económica por la que atravesaba, Hilario Medina se vio obligado a conjugar su vida de estudiante con las labores propias de bibliotecario, empleo que le permitió cubrir los gastos más indispensables. Inquieto e inconforme, decidió cursar los estudios de derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, institución que habría de otorgarle, años más tarde, el título de abogado.

La actuación de don Hilario en Querétaro se vio afectada por la grave enfermedad y posterior muerte de su madre, hecho este último que motivó que solicitara una licencia por siete días hábiles. Al reincorporarse, su intervención iría en ascenso hasta llegar a ser el diputado constituyente que, en la sesión solemne de clausura del día 31 de enero de 1917, pronunció un discurso a nombre de todos los integrantes del Congreso Constituyente de 1917.

Como diputado constituyente indistintamente votó a favor o en contra de algún artículo contenido en el proyecto de reformas presentado por Venustiano Carranza. Su preparación jurídica y conocimiento de la realidad fueron su guía. Sólo persiguió y defendió aquellas ideas que, en su opinión, resultaran favorables para el país.

Las convicciones del jurista Hilario Medina se pondrían de relieve al asignar facultades al Senado y su intervención contribuyó a resolver un problema que se antojaba insalvable: ¿Los conflictos políticos que surgieran entre los poderes de una entidad deberían ser resueltos por el Senado o por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entendida ésta como la expresión más alta de la justicia? La elocuencia característica de don Hilario no se hizo esperar y manifestó que en su opinión "las cuestiones políticas no deben ir a manchar la Corte, los intereses políticos no deben intervenir en las discusiones serenas y desapasionadas de carácter legal de la Corte", y señaló su convicción de que el máximo Tribunal estuviera ajeno a cuestiones de carácter político.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Dávalos Martínez, Héctor. *Op. Cit.* p. 278.

<sup>14</sup> *Diario de Debates.* II. p. 495.

Una de las intervenciones de don Hilario, que mejor refleja sus sólidos conocimientos en materia jurídica, es la efectuada el día lunes 25 de diciembre al ser dictaminado el artículo 18 del proyecto de reformas. El dictamen de la Primera Comisión defendía la existencia de las llamadas colonias penales: la pena de prisión; la fijación de multas; la detención preventiva y una novedad: la centralización del régimen penitenciario a efecto de suprimir un sinnúmero de cárceles que existían en la mayoría de los estados. Aquí se presentaba un gran problema: las entidades federativas debían pagar a la Federación los gastos que les correspondieran de acuerdo con el número de reos que tuvieran recluidos. De parte de la Comisión de Constitución intervino el diputado Colunga; en defensa del proyecto presentado por Venustiano Carranza intervino, naturalmente, el diputado José Natividad Macías. Una vez concluido el largo argumento de Macías, solicitó la palabra Hilario Medina. Con un asombroso manejo de la lógica su discurso estuvo salpicado de citas en latín y francés, frases célebres y el recuerdo del pensamiento de Comte, Spencer, Lombroso, Beccaria, Garofallo, Ferrí, Duguit, entre otros. Su intención fue hablar sobre la modernización del sistema penitenciario, la finalidad de regeneración y readaptación que a través de éste se perseguía. Medina no se opuso al establecimiento de las llamadas colonias penales, pero sí a la federalización de las mismas ¿De qué serviría el federalismo? Su discurso sobre derecho penal concluyó siendo una apasionada defensa de la soberanía de los Estados y de la descentralización política y administrativa o su desconcentración.

En este debate se puso de manifiesto el asombro de la asamblea ante la erudición de Medina. El diputado Colunga señaló, con cierta sorna, que era cierto que en muchas entidades hacían falta los recursos económicos, pues "los elementos intelectuales estamos comprobando que no escasean: el diputado Hilario Medina, que no viene mas que de un oscuro rincón de provincia, de la ciudad de León, se nos ha revelado como un profundo sociólogo".<sup>15</sup> Las felicitaciones públicas a su intervención no se hicieron esperar. José Natividad Macías quedó sorprendido por sus conocimientos al expresarse en los siguientes términos: "permítaseme dirigir una calurosa felicitación a mi compatriota Hilario Medina, quien se ha revelado como un gran jurista y hombre de ciencia. Me siento orgulloso de tener un paisano tan inteligente como hoy se ha revelado". A partir de esa fecha, en la mayoría de los casos Macías se habría de dirigir a don Hilario con los términos "mi distinguido paisano".

El *Diario de los Debates del Congreso Constituyente* revela que, aun cuando no declarada, existió cierta rivalidad entre Hilario Medina y José Natividad Macías, ambos guanajuatenses, abogados, con sólida preparación intelectual y notables cualidades oratorias. Su trato fue correcto, en ocasiones amable, pero salpicado de desacuerdos, de puntos de vista opuestos y de orgullo intelectual. Macías fue partidario del amparo revisor de las sentencias civiles y penales de los jueces y tribunales estatales y Medina no.

Medina se opuso vehementemente a que José Natividad Macías formara parte de la Comisión de Constitución -como quedó dicho- pues por ser uno de los autores del proyecto de reforma presentado por Venustiano Carranza, sus intervenciones estarían llenas de subjetividad, sus opiniones representarían el punto de vista del gobierno y no habría, consecuentemente, contraste ni choque de ideas.

En opinión de los constituyentes el proyecto de Carranza fue elaborado, en su mayor parte, por Macías. La postura de Medina logró convencer y Macías quedó fuera de esta Primera Comisión. Poco más tarde, el 23 diciembre de 1916 don Hilario habría de ser electo miembro de la Segunda Comisión de Constitución, misma que jugaría un papel de gran importancia en el estudio del Poder Judicial Federal.

Pero Macías fue defendido. Alfonso Cravito dijo conocer a Macías, que siempre fue leal a Madero y que esto lo supo por boca del propio hermano del presidente. Estuvo preso con él cuando Huerta disolvió la XXVI Legislatura y al salir de la cárcel era en la casa de Macías donde se reunían los diputados renovadores para seguir organizando la propaganda activa en contra de Huerta. Cravito dijo también que Macías era un "sabio abogado", que se ha hecho rico por su trabajo, "un hombre que ya está más allá de la mitad de la vida, que más tiene que descansar que luchar" y que al acompañar a Carranza a Veracruz, Macías abandonó familia, seguridad y posición, dejando "un bufete de los más ricos de México". Insistió en que su presencia en el Congreso era

<sup>15</sup> *Diario de Debates*. I. p. 945.

muy importante, ya que "nadie absolutamente de todos los hombres que hay en la Revolución, conoce de manera tan profunda, tan sabia y tan práctica los problemas constitucionales de México, como el señor licenciado Macías y también puedo asegurar a ustedes que nadie de los revolucionarios conoce tan íntima, tan larga, tan ampliamente, los ideales del Primer Jefe a este respecto".

Hilario Medina, primero como secretario de la mesa directiva del Colegio Electoral y después como integrante de la Segunda Comisión de Constitución, animado por los elogios y por las burlas, se torna más elocuente, su lenguaje cambia, se vuelve más elevado, sus reflexiones son profundas y sus discursos -encendidos de patriotismo- son interrumpidos por los aplausos, en innumerables ocasiones. Hilario Medina participa, junto con otros constituyentes, en una comisión que solicita al Primer Jefe del Ejército revolucionario suspender una sentencia de muerte dictada en contra de un capitán del ejército constitucionalista, que reconsidere el asunto y revise el fallo dictado. Con su intervención aumenta, desde luego, el número de simpatizantes.

El tema del militarismo no escapó a Medina. La Revolución, habría de señalar, buscó precisamente acabar con la casta militar, razón por la cual habrá de oponerse al establecimiento de cualquier tipo de fueros. Los fueros, en opinión de Medina, son instituciones retrógradas que no pueden convivir con el grado actual de desarrollo de nuestra civilización. Sin embargo, Medina no tuvo éxito, pues el artículo 13 fue votado y aprobado en los términos del proyecto presentado por la Comisión de Constitución: "Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar".

La trayectoria política de Heriberto Jara se encuentra ligada casi en su totalidad al Estado de Veracruz, pues si bien es cierto que radicó por mucho tiempo en la ciudad de México, sus ligas sentimentales y afectivas estuvieron en su solar nativo: Orizaba. Fue en esta población donde vino al mundo, donde pasó su infancia, donde estudió las primeras letras en la escuela primaria "Modelo", de la cual egresó hacia el año de 1891 para irse a estudiar contabilidad al Instituto Científico y Literario del estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca.

Regresó Jara a Orizaba para trabajar como tenedor de libros en la Compañía Textil de Río Blanco y fue la ciudad en la que inició sus inquietudes políticas, al afiliarse desde principios de siglo al Partido Liberal Mexicano. Estuvo al lado de los trabajadores, a quienes no sólo apoyó en su lucha, sino que más tarde los orientó en sus propósitos comunitarios y en su organización.

Jara contaba treinta y cuatro años cuando ingresó a las fuerzas revolucionarias al lado del general Pablo González, jefe de la división Noreste del ejército revolucionario, mostrándose un ferviente partidario de don Venustiano Carranza. Se distinguió en el campo de batalla y destacó por sus dotes de organización y mando. Al finalizar 1913 el propio general González, con anuencia de don Venustiano, lo nombró general brigadier y le dio el mando de las operaciones militares en Veracruz, zona del país que conocía a la perfección. En 1915, instalado en el puerto el gobierno provisional del señor Carranza, le nombró comandante del mismo y encargado de la defensa y protección de la ciudad.<sup>16</sup>

Cuando se discutía el artículo 7, un diputado lo trató de "traidor por haberse volteado al Primer Jefe". Jara manifestó a sus impugnadores que si la causa de tal calificativo se debía a ocupar un asiento en el sector de la bancada progresista -denominada ya "ala izquierda"- constituía un hecho coincidente, pues "era amigo del Primer Jefe y había dado pruebas de ello aun en los momentos más peligrosos". Agregó que no veía correcta la creación de partidos en ese momento, en el que lo importante era analizar los postulados básicos de la futura Constitución, las reformas presentadas por el señor Carranza y no "lanzar dardos punzantes y envenenados con el deliberado propósito de combatir las iniciativas, sólo porque partían de Carranza". Ello sin ningún beneficio político y "sólo con el fin de crearle enemigos al Primer Jefe".<sup>17</sup>

Esto acrecentó la figura de Jara y permitió se le incluyera como miembro de la Segunda Comisión de Constitución en unión de los diputados Paulino Machorro Narváez, Hilario Medina, Arturo Méndez y Agustín Garza González, representantes por los Estados de Jalisco, Guanajuato, San Luis Potosí y Nuevo León, respectivamente. Jara y Medina coincidían en su federalismo.

<sup>16</sup> Santiago Barajas Montes de Oca. *Op. Cit.* p. 129.

<sup>17</sup> *Ibid* p. 142.



Unido a Medina, Jara hizo una apreciación personal "sobre el papel del amparo, garantizador de los derechos del hombre". Al discutir las reglas del artículo 107 dijo:

se propone el amparo contra sentencias definitivas pronunciadas en juicios civiles y en juicios penales. Esto nulifica completamente la administración de justicia de los tribunales comunes de los Estados, porque la sentencia pronunciada por éstos será atacada ante la Corte mediante el amparo; y sea que este Alto Tribunal confirme o revoque aquel fallo, tendrá el derecho de revisión sobre la justicia local, produciendo el desprestigio de ésta.<sup>18</sup>

Fue partidario de que los tribunales estatales dictaran sentencias definitivas en los litigios civiles y en las causas criminales de los habitantes sometidos a su soberanía, pues "resultaría curioso que un Estado que se llama soberano no pueda impartir justicia". Jara y Medina recordaron el contenido del artículo 160 de la Constitución de 1824, en el cual se dejaba al Poder Judicial de cada entidad federativa la resolución, hasta última instancia, de todas las causas civiles y criminales que pertenecieran a su conocimiento; consideraron entonces que estaba de sobra el amparo judicial en una República Federal cuyo principio era respetar la justicia en un Estado. El proyecto presentado -agregaron- nulifica la justicia local, porque ningún litigante se conforma con la última sentencia del tribunal del Estado y acude siempre a la Corte". A su modo de ver, había que evitar continuase la poca confianza en la justicia local y la falta de respeto que litigantes de mala fe han tenido para ella. Jara y Medina expusieron su famoso "voto particular" como miembros de la Segunda Comisión.

Durante el debate sobre el amparo judicial, Heriberto Jara expuso, entre otras, las siguientes consideraciones: 1a.) Aceptaba con el diputado Lizardi que la cuestión presentada no constituía una novedad, pero insistía en sus puntos de vista; 2a.) Que no se consideraba "letrado" -en el sentido de abogado- pero sí un defensor de la justicia, para la que pedía mayor respeto, así como pedía respeto para la soberanía de los Estados; 3a.) Debía evitarse que el amparo constituyera un rico filón para muchos abogados de la metrópoli que tan sabia y aprovechadamente habían sabido explotar a su conveniencia; 4a.) No debía tener la Suprema Corte de Justicia facultades que invadiesen la soberanía de los Estados de la Federación ni su régimen gubernamental; pues así como a los municipios debía respetárseles como "pequeños organismos que forman el gran conjunto, a los Estados les respetaran sus tres poderes y su pequeño Poder Judicial".

Jara abundó en razonamientos para reforzar la libertad de los tribunales de las entidades respecto a sus decisiones judiciales, señalando que si se temía que la elección de los jueces y magistrados provocase corrupción, se hiciera una sabia selección de personas, buscando las de alta honorabilidad reconocida y no los favoritos de los funcionarios, para actuar como magistrados. Señaló que al igual que lo había hecho tratándose de la Ley del Trabajo, cuya legislación había solicitado dejar a las legislaturas de los estados -otorgándoseles facultades para reglamentar la celebración de contratos de trabajo y los derechos de los trabajadores- lo mismo debía hacerse con la justicia. Debía ser respetada la soberanía de los estados, los principios constitucionales y el lazo de unión que los mantiene perfectamente ligados, para "hacer la República fuerte, darle auge y hacer ostensible el Poder Judicial, que es el que mantiene el equilibrio de la fuerza activa de todo gobierno democrático". A pesar de que Jara no tenía conocimientos de derecho, fue decidida la defensa que hizo del poder judicial de los estados. No quería "dejar su obra incompleta" ni "haber perdido lastimosamente el tiempo", pues deseaba una más amplia intervención de la justicia local en los conflictos jurídicos que a diario se debaten. Sus ideas coincidían con el jurista Medina. Aunque el voto particular de ambos no triunfó, habiendo predominado el proyecto de Macías y Rojas, sus fundamentos causaron profunda impresión en la Asamblea.

### III.- LOS CONSTITUYENTES SILENCIOSOS.

De lo anterior se advierte que la Asamblea quedó integrada por tres grupos de diputados: el jacobino u obregonista; el moderado o ligado a Carranza y una mayoría equilibradora o de centro.<sup>19</sup> Los de izquierda

<sup>18</sup> *Diario de Debates*. II. pp. 843-848.

<sup>19</sup> Ulloa, Bertha, *La Constitución Mexicana de 1917*. El Colegio de México, México, 1988. p. 532.

regresaban del campo de batalla o eran elementos muy jóvenes que no tenían ligas con el pasado, como Múgica, Juan de Dios Bojórquez, Baca Calderón y Froylán C. Manjarrez, algunos de ellos menores a la edad mínima requerida de 25 años. El ala moderada carrancista tuvo como núcleo fundamental a los antiguos diputados maderistas de la XXVI Legislatura -"los renovadores"- constituida por civiles y profesionistas de edad más madura. Pero dice Pastor Rouaix que la masa de los diputados llegó libre de partidarios y formó la mayoría entre los extremos.<sup>20</sup>

Esta masa tuvo diputados muy diversos. En realidad, ninguno de ellos se apartó radicalmente de Venustiano Carranza, ni Múgica ni Bojórquez ni otros radicales. Tampoco los moderados -como José Natividad Macías- se apartaron de las medidas radicales del Congreso. En esta diversidad hubo constituyentes que permanecieron casi silenciosos por razones subjetivas, pero cuyas opiniones -dadas en forma privada en la pequeña ciudad de Querétaro- influyeron al igual que sus votos. Dentro de los diputados silenciosos hubo varios de los antiguos "renovadores", como José J. Reynoso, Alfonso Cabrera, Ordorica, Nieto y Antonio Aguilar.<sup>21</sup>

Un diputado silencioso muy importante fue Víctor Góngora -también aparece como Victorio o Victoria- que representó a Paso del Macho, Veracruz, en el Constituyente. Jamás hizo uso de la palabra, aunque junto con Heriberto Jara y Cándido Aguilar presentó el 27 de diciembre de 1916 la iniciativa para adicionar el artículo 5 del proyecto de Constitución con reglas protectoras del trabajador. Esto dio lugar -como se sabe- a un artículo específico, el 123.<sup>22</sup>

El proyecto de artículo 123 iba firmado por Pastor Rouaix, Góngora, Baca Calderón, Luis Manuel rojas y otros más. Góngora nació en Ciudad del Carmen, Campeche, en 1874. Estudió en Bélgica y se graduó en la Universidad de Gante en 1896. Regresó a México en 1897. Se estableció en la ciudad de México, donde trabajó como ingeniero de la Compañía Hidroeléctrica e Irrigadora de Hidalgo. Fue profesor del Liceo Francés. En 1909 fue al Puerto de Veracruz para hacer la instalación de tranvías. Después fue miembro del Partido Antireeleccionista. Fue electo diputado Constituyente y formó parte del grupo veracruzano en el que estaban Jara y Cándido Aguilar.

Rouaix reconoce que Góngora ayudó eficazmente por sus conocimientos en la redacción del artículo 123 cuando dice:

"Los diputados que con más asiduidad concurren a las juntas ...fueron el ingeniero Victorio Góngora, autor de la primera iniciativa de ampliaciones al artículo 5 y quien tenía grandes conocimientos en el ramo por los estudios que había hecho; el general Esteban B. Calderón, radical en sus opiniones..."<sup>23</sup>

Góngora había estudiado la legislación belga y estaba educado en la corriente social católica. En cambio, Esteban Baca Calderón y otros constituyentes radicales estuvieron influidos por las corrientes socialista y anarquista, en especial por el Programa del Partido Liberal de 1906, redactado por los hermanos Flores Magón en San Louis, Missouri, Estados Unidos. Tanto el socialismo y el anarquismo, como la doctrina social católica estuvieron presentes en las mentes de quienes, en el Constituyente de 1916, discutieron el proyecto del artículo 123.<sup>24</sup>

En los periódicos católicos de México fueron publicadas partes de la Encíclica *Rerum Novarum*, como en *El País* y *La Nación*, de 1910 a 1913. La creación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje que creó el artículo 123 de la Constitución parece tener, en especial, influencia de la corriente católica, pues *El País* la propuso el 29 de abril de 1908.<sup>25</sup>

<sup>20</sup> Rouaix, Pastor. *Op. Cit.* pp. 549-554.

<sup>21</sup> Ulloa, *Op. Cit.* p. 533.

<sup>22</sup> Adame Goddard, Jorge. *Victorio Góngora: una influencia callada*. De la obra colectiva del Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Op. Cit.* pp. 449-454.

<sup>23</sup> Godard. *Op. Cit.* p. 456.

<sup>24</sup> Adame Goddard, Jorge. *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos. 1867-1914*. UNAM. México, 1981. p. 249.

<sup>25</sup> Adame. *Op. Cit.*, p. 255.

Es indudable que el Plan y el Programa del Partido Liberal de 1906 tuvo un impacto más fuerte en el Congreso de Querétaro, aunque desde el punto de vista de la técnica jurídica y de la forma de resolución de los conflictos laborales, parece mayor la influencia silenciosa del constituyente católico Víctor Góngora.

#### IV.- FIN DEL CONGRESO.

El 31 de enero de 1917, al terminar su labor en el Teatro Iturbide pasaron los diputados a firmar la Constitución por orden alfabético de los nombres de los estados que representaban y se citó a las cinco de la tarde para concurrir a la sesión solemne de clausura de la Cámara y protesta de la nueva ley suprema. Fueron designadas tres comisiones; la primera para participar al Primer Jefe la clausura de las sesiones del Congreso (Rouaix, Cabrera, Pereyra, Aguirre, Escobar y Lizardi); la segunda, para acompañar a Carranza de su casa a la Cámara (Sepúlveda, Lozano, González, Villaseñor, Céspedes y Bojórquez); la tercera, para recibirlo en el Congreso (Aguirre Berlanga, Palavicini, Rosas, Fajardo, Vega Sánchez y Ancona Albertos).

En las calles de Querétaro había multitudes y se formó una escolta por los alumnos de la Academia del Estado Mayor. En la sesión de clausura el secretario Lizardi leyó el acta de la sesión anterior y a las 6:25 p.m. el presidente del Congreso Constituyente, Luis Manuel Rojas, otorgó la protesta, estando de pie los diputados y el público: "¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expedida hoy, que reforma la de 5 de febrero de 1857? Diputados: Sí, protesto. Presidente: Si no lo hiciéreis así, la Nación os lo demande".

Poco después llegó a la Asamblea don Venustiano Carranza, acompañado del general Alvaro Obregón, ministro de Guerra y Marina, del licenciado Roque Estrada, ministro de Justicia y otros altos funcionarios. El Primer Jefe ocupó el lugar de honor en la plataforma y el licenciado Luis Manuel Rojas pronunció un discurso en el que dijo que las reformas del Constituyente estaban apoyadas no sólo en la iniciativa de Carranza, sino también en las leyes y proyectos dados en Veracruz sobre la cuestión agraria y obrera. Y agregó dirigiéndose a éste:

Si en algunos puntos se ha ido un poco más allá de lo que nuestra sabiduría habría indicado como un término medio, justo y prudente de las encontradas tendencias nacionales, el calor de la juventud... explican suficientemente los verdaderos motivos habidos en el seno de esta asamblea, para apartarse en algo de la senda serena y perfectamente justificada que usted nos había trazado.

La contestación del Primer Jefe fue un breve mensaje. Expuso que había conocido el texto aprobado por el Congreso Constituyente y lo respetaba por ser "muestra de alto patriotismo... (y era) expresión genuina de necesidades seculares... que es fácil encontrar en los usos y costumbres nacionales". Para Carranza era correcta la interpretación de que las garantías sociales establecidas en el artículo 27 de la Constitución eran de tradición muy antigua y venían del derecho novohispano. Finalizó Carranza su discurso al expresar que prestaba a la nueva Constitución su "completa aquiescencia" y protestó cumplirla y hacerla cumplir.

El último discurso fue del diputado Hilario Medina, que señaló -entre otros puntos- que el Poder Judicial Federal estaría alejado de la política e hizo un brillante elogio del Primer Jefe.

A las diez de la noche del mismo día 31 de enero hubo una gran cena en el restaurante "Centro Fronterizo", de Querétaro, a la que asistieron más de trescientas personas, entre otras el general Alvaro Obregón. Entonces dijo un brindis el diputado Luis Manuel Rojas en el que elogió cálidamente la personalidad del Primer Jefe. Entre las vibrantes frases que expuso, mencionó la política internacional de Carranza, que "hiciera retroceder palmo a palmo y lentamente, de las aguas y tierras de México, el amago insolente de una de las potencias más grandes que registra la historia, con pasmo indescriptible del mundo contemporáneo".<sup>26</sup>

<sup>26</sup> Una reseña bastante completa de lo ocurrido en Querétaro el 31 de enero de 1917 aparece en *El Universal*, el 1 de febrero de ese mismo año.

Carranza hizo uso de la palabra y dijo que "procuré dejar al Congreso en absoluta libertad". Su proyecto sólo había tenido como propósito "ahorrar trabajo a los señores diputados en los momentos en que la Patria necesita de las energías de todos sus hijos". Agregó que: "varios amigos llevaron la defensa de los principios que entrañaba el proyecto al seno del Congreso, inspirados en mis ideas, pero sin que yo encomendara a nadie la defensa de los artículos de ese proyecto".

Estas palabras del Primer Jefe levantaron fuertes aplausos, pues quedó claro que no había encomendado a ningún diputado la defensa de su iniciativa de 1<sup>o</sup> de diciembre de 1916.

El mismo día 31 de enero de 1917, antes de partir de Querétaro, varios diputados elaboraron un manifiesto en el que imputaron cargos personales a cuatro diputados constituyentes de filiación netamente carrancista. Decía el manifiesto que en el Congreso que elaboró la Constitución no habían existido divisiones entre liberales jacobinos -la mayoría- y liberales clásicos; que simplemente existían

el grupo revolucionario constitucionalista y el grupo de "renovadores" o, mejor dicho, grupo de retardatarios, de aduladores, de obstruccionistas, pues J. Natividad Macías, Luis Manuel Rojas, Félix F. Palavicini y Gerzayn Ugarte, aquellos del último grupo, sólo se ocuparon de hacer labor de calumnia, labor de obstruccionismo, labor de desorientación.<sup>27</sup>

Ello dejó en Luis Manuel Rojas profunda amargura, la que manifestó años después al estimar que la Cámara maderista hubiera elaborado una Constitución o unas reformas constitucionales más adecuadas a nuestra patria que el Constituyente presidido por él. En su obra -que por cierto quedó inconclusa- publicada en 1928, dijo que la XXVI Legislatura:

Tomó conocimiento de más de setenta interesantes iniciativas de ley, las cuales se referían a múltiples asuntos políticos, económicos y sociales... apenas tres o cuatro fueron presentadas por el grupo de diputados opositores o representantes del antiguo régimen (José María Lozano, Nemesio García Naranjo, Querido Moheno, Francisco Olaguibel) y el resto por los bloques Renovadores, Liberal y Constitucional Progresista. Ninguna de las grandes reformas legislativas que trajo más tarde la Revolución Constitucionalista y el Congreso Nacional Constituyente de Querétaro, dejaron de haberse planteado y discutido primero en la XXVI Legislatura, donde es inconcuso que hubieran encontrado soluciones más técnicas, equitativas y adaptables al complejo de los encontrados intereses de la sociedad...<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> El manifiesto de 94 constituyentes contra los cuatro diputados adictos a Carranza aparece en la obra de Daniel Moreno, *Raíces ideológicas de la Constitución de 1917*. México, Colección Metropolitana, 1973, pp. 109 a 113.

<sup>28</sup> Luis Manuel Rojas, *La culpa de Henry Lane Wilson en el gran desastre de México*. Compañía Editora "La Verdad". México, 1928. I. pp. 48-49. Rojas anunció en este volumen que escribiría para su publicación otros dos tomos, lo que parece que no hizo.